



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Tres (03) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	(V) INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
Demandante	MAGDA KATHERINE PAVA CAICEDO
Demandado	LEONEL ALFONSO RINCÓN ORDOÑEZ
Radicado	No. 25 307 3184 001 2020 000170
Providencia	Auto Sustanciación # 0111
Decisión	Tiene por no contestada la dda y otro

El expediente se ingresa al Despacho con la diligencia de notificación adelantada por la parte demandante, donde se observa el envío de la admisión y demás anexos, con fecha del 02 de diciembre de 2020 al correo reportado como del demandado LEONEL ALFONSO RINCÓN ORDOÑEZ, de lo cual deviene el efectivo enteramiento del litigio con sujeción del lineamiento del Decreto 806 de 2020, cuya integración a voces del Art.8, se entiende materializada 2 días después, esto es el 07 de diciembre.

Así pues, al verificarse el computo del término de traslado, se **TIENE POR NO CONTESTADA** la demanda, toda vez que resultó extemporánea la manifestación allegada a este Despacho por conducto de apoderado, en tanto data 2 semanas después del marco legal.

Integrada de esa forma la Litis, y avizorado la falta de toma de muestras para la práctica del examen de ADN y atendiendo el interés superior de la menor, se señala la hora de las 08:00 a.m. del día DIECISÉIS (16) de MARZO de 2021. Líbrense las comunicaciones respectivas, para que el grupo conformado entre la menor MARIANGEL PAVA CAICEDO, su progenitora MAGDA KATHERINE PAVA CAICEDO y el señor LEONEL ALFONSO RINCÓN ORDOÑEZ, comparezcan a las instalaciones de la Unidad Básica del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses – Genética – ubicada en la Clínica Dumian, en los consultorios 21 y/o 26 – de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE


JOHANNA FIGUEREDO ENCISO

Juez